

FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES  
Al contestar cite Radicado EI-00496-202005338-Sigef Id: 354109  
Folios: 3 Anexos: 1 Fecha: 18-septiembre-2020 17:46:40  
Dependencia: OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO  
Origen: ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA  
Destino: MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO, ANGELICA MALAVER GALLEGO, CLARA JANETH SILVA VILLAMIL, CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA, JOSE EBERT BONILLA OLAYA, CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTINEZ  
Serie: 50.6 SubSerie: 50.6.2

**PARA:** **MARTHA LUCÍA VILLA RESTREPO**  
Directora  
**ANGÉLICA MALAVER GALLEGO**  
Subdirectora Financiera y Administrativa  
**CLARA JANETH SILVA VILLAMIL**  
Subdirectora Técnica de Prestaciones Económicas  
**CARLOS ENRIQUE FIERRO SEQUERA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**CRISTIAN MAURICIO AMAYA MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación  
**JOSÉ EBERT BONILLA OLAYA**  
Jefe Oficina de Informática y Sistemas

**DE:** **ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** **Informe final de auditoria gestión de cesantías.**

Respetados Doctores,

Dando cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditorias 2020, y al proceso de auditoria a la gestión de cesantías, del periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2019 al 30 de junio de 2020, me permito remitir informe final.

La OCI el día 10 de septiembre de 2020 con el ID352327 remitió informe preliminar del cual no se recibió respuesta por lo anterior queda en firme el informe.

Se presentaron las siguientes recomendaciones:

Establecer controles que aseguren el reporte oportuno por parte de las entidades que tienen funcionarios afiliados a FONCEP con régimen de retroactividad de cesantías.

Implementar actividades de control a fin de generar y asegurar la conservación de la base de datos de los afiliados al régimen de retroactividad a cargo del FONCEP información fundamental para el área de cesantías

Tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2106 de 2019, *“el Gobierno Nacional estandarizará los plazos, procedimientos, requisitos y formularios que actualmente exigen las entidades públicas y las administradoras de fondos de cesantías para adelantar los trámites relacionados con el reconocimiento y pago de cesantías totales y parciales...Una vez estandarizados los plazos, procedimientos, requisitos y formularios serán de obligatoria observancia por parte de las entidades públicas y administradoras de fondos de cesantías”*. Teniendo en cuenta que dicho decreto se promulgó en el mes de noviembre de 2019, los seis meses vencieron en mayo de 2020, razón por la cual se deberá estar pendiente de ajustar los requisitos en la medida que se pronuncie el Gobierno Nacional al respecto.

Adelantar las acciones necesarias para garantizar el pago los aportes y comisiones correspondientes.

Adelantar los respectivos cruces de pagos realizados con el área generadora de información.

Establecer controles que permitan determinar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.5 de la Circular 013 del 28 de febrero de 2018, respecto a que *“La Sociedad Fiduciaria contratada por FONCEP administra los recursos destinados al pago de cesantías de funcionarios con régimen de retroactividad, correspondientes al aporte mensual del 9% y los de la reserva, mediante cuentas separadas en el encargo fiduciario constituido”* (subrayado fuera de texto).

Realizar el trámite pertinente ante la Secretaría de Hacienda Distrital con el fin de constituir la reserva para respaldar el pasivo de las cesantías retroactivas, en cumplimiento de lo establecido en la circular externa No. 13 del 28 de febrero de 2018

Establecer controles que permitan determinar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información reportada

Continuar con acciones encaminadas a dar cumplimiento al Manual de Gestión del Riesgo en cuanto hace relación a las funciones y responsabilidades asignadas al líder de proceso para la ejecución y reporte de las acciones adelantadas en el Plan de Tratamiento de Riesgos de la Entidad.

Continuar con acciones encaminadas a dar cumplimiento al Manual de Gestión del Riesgo en cuanto hace relación a las funciones y responsabilidades asignadas al líder de

proceso para la ejecución y reporte de las acciones adelantadas en el Plan de Tratamiento de Riesgos de la Entidad.



Adelantar las actividades necesarias las cuales permitan dar cumplimiento a la Resolución DG-005 de 2018, artículo sexagésimo tercero el cual se refiere a realizar mensualmente las sesiones de Comité Primario de MIPG del proceso con el fin de garantizar la mejora continua del proceso, así como también cargar las correspondientes evidencias en la herramienta VISION

Atender las recomendaciones dadas por la OCI frente a definir los controles efectivos para mitigar el riesgo dando cumplimiento al Manual de gestión del riesgo del FONCEP MOI-EST-PES 002 y los lineamientos dados en la Guía para la administración de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital y el diseño de controles en entidades públicas del departamento administrativo de la función pública – DAFP

Cordial Saludo,



**ALEXANDRA YOMAYUZA CARTAGENA**  
**Jefe de Oficina de Control Interno**

| Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto, lo presentamos para la firma |                             |                           |                            |   |            |
|---|-----------------------------|---------------------------|----------------------------|---|------------|
| Actividad   | Nombre                      | Cargo                     | Dependencia                | Firma   | Fecha      |
| Revisó y aprobó   | Alexandra Yomayuz Cartagena | Jefe de Oficina           | Oficina de Control Interno |  | 17-09-2020 |
| Proyectó  | Blanca Niriam Duque Pinto   | Contratista Especializado | Oficina de Control Interno |  | 17-09-2020 |

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGEF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.

## **NOMBRE DEL INFORME:**

Auditoria a la Gestión de Cesantías.

### **1. OBJETIVO GENERAL**

Verificar el cumplimiento a la gestión de Cesantías en el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2019 al 30 de junio de 2020.

### **2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Verificar el cumplimiento a la normatividad legal vigente en cuanto hace relación al reconocimiento y pago de las cesantías de los servidores públicos del Distrito Capital
- Analizar la dinámica registrada del Patrimonio Autónomo de Cesantías por el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2019 al 30 de junio de 2020 así como la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento de la documentación vigente del proceso de Administración de Cesantías.
- Verificar de la medición a los indicadores definidos y la identificación efectividad de los controles y monitoreo de los riesgos.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente en cuanto al cumplimiento de PQRs.

### **3. ALCANCE**

El alcance del presente informe abarca la gestión de Cesantías por el período comprendido entre el 01 de agosto de 2019 al 30 de junio de 2020.

### **4. MARCO NORMATIVO**

- Ley 50 de 1990 *“Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.”*
- LEY 1071 DE 2006 *“Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación.”*
- Decreto 1636 de 2016 *“Por el cual se reglamenta la forma y oportunidad para efectuar los giros de aportes patronales del Sistema General de Participaciones para Salud en desarrollo de lo establecido en el artículo 53 de la Ley 715 de 2001 y se dictan otras disposiciones”.*
- Acuerdo 257 de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”.*

**Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

[www.foncep.gov.co](http://www.foncep.gov.co)



- Circular Externa No. 013 del 28 de febrero de 2018 de la Dirección Distrital de Contabilidad *“Procedimiento para el registro contable de las cesantías de los funcionarios con régimen de retroactividad (...)”*
- Resolución DG-0606 del 07 de diciembre de 2016 del FONCEP *“Por la cual se actualiza el reglamento para el trámite de pago de Cesantía a Servidores de Entidades afiliados al FONCEP con Régimen de Retroactividad”*
- Resolución N° DG-009 del 30 de abril de 2018 del FONCEP *“Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se modifica el Mapa de Procesos de FONCEP”*

## **5. FUENTES DE INFORMACIÓN**

- Subdirección Técnica de Prestaciones Económicas.
- Área de Cesantías
- Portal Web FONCEP
- Herramienta Suit VISION Empresarial

## **6. METODOLOGÍA**

Las técnicas de Auditoría utilizadas para detectar en forma razonable cualquier desviación o error en el área, proceso o actividad objeto de este análisis, son las generalmente aceptadas, que nos permiten analizar evaluar y cuya descripción corresponde a: confirmación, análisis, comprobación, las cuales se aplicaron a la información suministrada por personal del proceso.

Se revisó información relacionada con:

- Documentación publicada en la herramienta VISION del proceso de Administración de Cesantías.
- Riesgos identificados y gestionados del proceso de Administración de Cesantías registrados en la herramienta VISION módulo de Gestión del Riesgo
- Indicadores del Proceso de Administración de Cesantías medidos en la herramienta VISION módulo de indicadores.

## **7. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 50 de 1990 *“Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.”*, específicamente en lo relacionado con el régimen de cesantías y en la Resolución 0606 de 2016 *“Por la cual se actualiza el reglamento para el trámite de pago de Cesantía a Servidores de Entidades afiliados al FONCEP con Régimen de Retroactividad”*

Lo establecido en el Acuerdo 257 de 2006 en el artículo 65. “Objeto y funciones básicas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP. El objeto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP es reconocer y pagar las cesantías y las obligaciones pensionales a cargo del Distrito Capital, el cual asume la administración del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá. El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP tiene las siguientes funciones básicas: a. Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital”, se presentan los siguientes resultados resultado de la auditoría realizada a la Administración de Cesantías en el FONCEP, así:

### 7.1. De las entidades y afiliados al FONCEP.

En cumplimiento de la función asignada al FONCEP mediante el Acuerdo 257 de 2006 en el artículo 65. (...) a. Reconocer y pagar las cesantías de las servidoras y servidores públicos del Distrito Capital, se observó que al corte 30 de junio de 2020, el FONCEP tiene bajo su administración 32 entidades con 1987 afiliados. De igual forma se observó el número de afiliados discriminado por el periodo objeto de revisión, así:

Gráfica 1. Número de afiliados agosto 2019 – junio 2020



Fuente: Área de Cesantías. Fecha de corte: 30 de junio de 2020

Se observa en la gráfica anterior la disminución de afiliados de un mes a otro, lo cual según lo manifestado por el responsable de cesantías en la respuesta radicada el 1 de septiembre mediante ID350314 indicó que “el número de afiliados presenta una disminución de 33 servidores que corresponden a la solicitud de inactivación de afiliación requeridos por la entidad, los cuales se cancelarán en el transcurso de 45 días siguientes a la formalización del pago. Adicionalmente, se observó que en el mes de marzo de 2020 se evidencia una disminución de afiliados, situación que el encargado del área indicó mediante comunicación

**Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



radicada con ID351576 del 7 de septiembre, se debe a que “en el mes de marzo de 2020 a tres entidades no les fue posible cargar la información por inconvenientes con los aplicativos (estaban iniciando el trabajo en casa)”.

En este sentido, **se recomienda** establecer controles que aseguren el reporte oportuno por parte de las entidades que tienen funcionarios afiliados a FONCEP con régimen de retroactividad de cesantías.

En cuanto al total de funcionarios del Distrito que se encuentran cobijados por el régimen de retroactividad de cesantías, la OCI solicitó la relación de *los funcionarios del Distrito Capital afiliados al régimen de retroactividad a cargo de FONCEP, de los meses de diciembre de 2019 y junio de 2020, indicando entidad, nombre y cédula*. Mediante ID350314 del 1 de septiembre el área de gestión manifiesta que: “El área de cesantías se maneja la información de los afiliados en el aplicativo *Sistemas Misionales* el cual no permite generar listados de los funcionarios con fechas anteriores, solo contamos con reportes a la fecha”. Al respecto, llama la atención que el área no conserve información con el historial de sus afiliados, máxime si se tiene en cuenta que parte de la información solicitada corresponde al de cierre de vigencia 2019. Por lo anterior, **se recomienda** implementar actividades de control a fin de generar y asegurar la conservación de la base de datos de los afiliados al régimen de retroactividad a cargo del FONCEP información fundamental para el área de cesantías.

## 7.2 Atención de solicitudes de pago de cesantías

Teniendo en cuenta el ARTICULO 2° “Del Formulario de Autorización de Pago” de la Resolución DG-0606 de 2016 y de acuerdo con la caracterización del proceso que tiene como objeto “*Gestionar las autorizaciones que cumplen con los requisitos para el trámite de pago de las cesantías de servidores públicos distritales con régimen de retroactividad, con el fin de garantizar su respuesta en los tiempos establecidos por la entidad y el correcto registro de las operaciones y las reservas en las entidades*” y su alcance; “*Inicia con la recepción del formato con todos los requisitos de autorización del pago de cesantías, incluye el análisis, la documentación y la confirmación del trámite, se emite la comunicación de pago y es radicada en tesorería, incluye brindar información de la cobertura de las entidades para gestión por parte de ellas y finaliza con el pago oportuno de las cesantías al destinatario*”, se procedió a tomar una muestra de 30 cédulas afiliadas, con el fin de verificar el cumplimiento a la normatividad y documentación antes citada, observando que las solicitudes de las entidades son radicadas mediante el aplicativo SIGEF, registrándose de manera inmediata en el aplicativo “Sistemas Misionales” el cual es verificado por el funcionario a cargo, evaluando la completitud de los documentos soporte y valores de liquidación y anticipos de la solicitud. Así mismo, el funcionario a cargo del trámite en FONCEP remite correo electrónico a la entidad requiriendo la confirmación de la radicación de la solicitud; posterior a la recepción de la respuesta se emite la comunicación de pago y es radicada en tesorería para generar el pago el mismo día o más tardar el día siguiente teniendo en cuenta la hora de radicación de la solicitud.

De acuerdo con la actividad “...*incluye brindar información de la cobertura de las entidades para gestión por parte de ellas y finaliza con el pago oportuno de las cesantías al destinatario*”, se observó que las entidades pueden consultar el saldo disponible en el botón de servicios en línea de la página web del FONCEP con usuario de consulta “Entidades”.

De igual forma, se observó que durante el periodo comprendido del 01 de agosto de 2019 y el 30 de junio de 2020, ingresaron y se pagaron 1027 solicitudes de retiro de cesantías, por un valor total correspondiente a \$23.868 millones discriminadas así:

**Tabla 1. Número de solicitudes y valor**

| Mes             | Total, solicitudes | Total, girado            |
|-----------------|--------------------|--------------------------|
| Agosto 2019     | 115                | \$2.830.029.337          |
| Septiembre 2019 | 96                 | \$2.949.578.570          |
| Octubre 2019    | 91                 | \$2.317.509.968          |
| Noviembre 2019  | 107                | \$2.051.607.803          |
| Diciembre 2019  | 149                | \$2.620.447.541          |
| Enero 2020      | 129                | \$1.584.135.711          |
| Febrero 2020    | 88                 | \$2.547.029.115          |
| Marzo 2020      | 58                 | \$1.494.566.503          |
| Abril 2020      | 31                 | \$1.091.952.754          |
| Mayo 2020       | 53                 | \$1.865.505.714          |
| Junio 2020      | 110                | \$ 2.516.013.767         |
| <b>Total</b>    | <b>1027</b>        | <b>\$ 23.868.376.783</b> |

Fuente: Reporte -Área de Cesantías. Fecha de Corte: 30 de junio de 2020

Teniendo en cuenta las 1027 solicitudes ingresadas y giradas se registraron por tipo de solicitud, la siguiente información:

**Tabla 2 Tipo de solicitud de cesantías**

| Tipo de solicitud      | Ago.       | Sep.      | Oct.      | Nov        | Dic.       | Ene.       | Feb       | Mar       | Ab.       | May       | Jun        | Total       |
|------------------------|------------|-----------|-----------|------------|------------|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|-------------|
| Compra de vivienda     | 8          | 10        | 14        | 12         | 8          | 8          | 6         | 4         | 2         | 7         | 6          | 85          |
| Definitiva             | 15         | 15        | 7         | 11         | 11         | 7          | 15        | 5         | 5         | 14        | 17         | 122         |
| Estudio                | 28         | 16        | 12        | 41         | 88         | 94         | 22        | 20        | 6         | 14        | 58         | 399         |
| Liberación de gravamen | 6          | 5         | 6         | 2          | 3          | 8          | 6         | 2         | 2         | 3         | 6          | 49          |
| Mejoras o ampliación   | 58         | 50        | 52        | 41         | 39         | 12         | 39        | 27        | 16        | 15        | 23         | 372         |
| <b>Total</b>           | <b>115</b> | <b>96</b> | <b>91</b> | <b>107</b> | <b>149</b> | <b>129</b> | <b>88</b> | <b>58</b> | <b>31</b> | <b>53</b> | <b>110</b> | <b>1027</b> |

Fuente: Área de Cesantías. Fecha de Corte: junio 30 de 2020

Se observa que el motivo por el cual se hacen más retiros de cesantías es para estudio, que en el periodo objeto de revisión se realizaron 399 solicitudes, seguido de mejoras y ampliación de vivienda que se registraron 372 solicitudes.

Teniendo en cuenta que el gobierno Nacional expidió el Decreto 488 del 27 de marzo de 2020, por la declaración de pandemia nacional “Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” a pesar de que en su artículo 3 expresa sobre el “**Retiro de Cesantías**. Hasta tanto permanezcan los hechos que dieron lugar a la Emergencia Económica, Social y Ecológica, el trabajador que haya presentado una disminución de su ingreso mensual, certificada por su empleador, podrá retirar cada mes de su cuenta de cesantías el



monto que le permita compensar dicha reducción, con el fin de mantener su ingreso constante. Esta disposición aplica únicamente para retiros de los fondos administrados por Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías de carácter privado...La Superintendencia Financiera impartirá instrucciones inmediatas a las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantías de carácter privado, para que la solicitud, aprobación y pago las cesantías los trabajadores se por medios virtuales, en razón a la emergencia declarada"; no se evidencia en el informe generado por el área que se hayan realizado solicitudes basados en esta normativa.

**Se recomienda** tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2106 de 2019, "el Gobierno Nacional estandarizará los plazos, procedimientos, requisitos y formularios que actualmente exigen las entidades públicas y las administradoras de fondos de cesantías para adelantar los trámites relacionados con el reconocimiento y pago de cesantías totales y parciales...Una vez estandarizados los plazos, procedimientos, requisitos y formularios serán de obligatoria observancia por parte de las entidades públicas y administradoras de fondos de cesantías". Teniendo en cuenta que dicho decreto se promulgó en el mes de noviembre de 2019, los seis meses vencieron en mayo de 2020, razón por la cual se deberá estar pendiente de ajustar los requisitos en la medida que se pronuncie el Gobierno Nacional al respecto.

### 7.3 Saldo cuenta contable del pasivo por cesantías retroactivas

En revisión a los auxiliares y estados financieros generados por el área de contabilidad se observó que el saldo a 30 de junio de 2020 de la cuenta contable 25120401 denominada cesantías retroactivas es de \$245 millones de pesos, el cual está compuesto por el saldo correspondiente a cinco funcionarios del FONCEP.

### 7.4 Pagos de aportes y comisión

En cumplimiento del artículo 32 del Acuerdo Distrital 02 de 1977 y el Decreto 101 de 2004 los cuales citan que las entidades afiliadas al FONCEP son responsables de disponer de los recursos por concepto de aportes patronales del 9%, igualmente en el artículo Octavo: *Cuota de Manejo* de la Resolución DG-0606 de 2016, se establece para las entidades el pago del 2% de comisión los recursos que se transfieran para el pago de la prestación.

Se observó que, del total de 32 entidades, 3 se encuentran pendientes por realizar los pagos de aportes correspondientes al mes de junio (Unidad administrativa especial de servicios públicos, Hospital Rafael Uribe, secretaría distrital de salud) y una entidad el pago de comisión (secretaría de salud). **Se recomienda** adelantar las acciones necesarias para garantizar el pago los aportes y comisiones correspondientes.

#### 7.4.1 Patrimonio Autónomo de Cesantías

Se procedió a tomar los informes de gestión de la fiduciaria administradora del patrimonio autónomo de cesantías de los meses de agosto de 2019 a junio de 2020, en los que se logró verificar:

## Flujo de Caja del Patrimonio Autónomo

Se observó de acuerdo con la información reportada por la fiduciaria Fidupervisora, administradora del patrimonio autónomo de cesantías, que el comportamiento de los ingresos y egresos del periodo objeto de evaluación fue el siguiente:

**Tabla 3. Movimiento patrimonio autónomo año 2019**

| MES                | AGOSTO             | SEPTIEMBRE         | OCTUBRE            | NOVIEMBRE          | DICIEMBRE          |
|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Saldo inicial      | \$27.940,34        | \$25.411,34        | \$23.034,38        | \$21.173,04        | \$20.046,13        |
| Aportes            | 809                | \$1.210            | \$1.078            | \$836              | \$3.694            |
| Pagos              | \$3.442            | \$3.700            | \$3.000            | \$2.000            | \$3.700            |
| Intereses          | \$103              | \$112              | \$60               | \$36               | \$95               |
| <b>SALDO FINAL</b> | <b>\$25.411,34</b> | <b>\$23.034,38</b> | <b>\$21.173,04</b> | <b>\$20.046,13</b> | <b>\$20.135,40</b> |

Fuente informe de gestión Fidupervisora corte 31 de diciembre de 2019

**Tabla 4. Movimiento patrimonio autónomo año 2020**

| MES                | ENERO              | FEBRERO            | MARZO              | ABRIL              | MAYO               | JUNIO              |
|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| Saldo inicial      | \$20.135,40        | \$22.742,13        | \$21.127,96        | \$20.280,17        | \$20.564,30        | \$19.469,95        |
| Aportes            | \$3.947            | \$743              | \$798              | \$888              | \$780              | \$1.443            |
| Pagos              | \$1.400            | \$2.400            | \$1.700            | \$700              | \$2.000            | \$2.200            |
| Intereses          | \$59               | \$126              | \$53               | \$95               | \$125              | \$86               |
| Reversión Aportes  |                    | \$83               |                    |                    |                    |                    |
| <b>SALDO FINAL</b> | <b>\$22.742,13</b> | <b>\$21.127,96</b> | <b>\$20.280,17</b> | <b>\$20.564,30</b> | <b>\$19.469,95</b> | <b>\$18.799,58</b> |

Fuente: Informe Gestión mensual P.A.P. FONCEP

Cifras en millones de pesos

La oficina de control interno procedió a realizar el cruce entre los pagos realizados mensualmente reportados por el área de cesantías vs los valores retirados del patrimonio autónomo, tal como se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla 5. Giros mensuales vs retiros del PA.**

| Mes                    | Total, girado área Cesantías | Retiros patrimonio autónomo | Diferencia             | Pagos contabilizados    |
|------------------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------------|
| <b>Agosto 2019</b>     | \$2.830.029.337              | \$3.442.000.000             | \$611.970.663          | \$3.196.910.319         |
| <b>Septiembre 2019</b> | \$2.949.578.570              | \$3.700.000.000             | \$750.421.430          | \$3.470.262.536         |
| <b>Octubre 2019</b>    | \$2.317.509.968              | \$3.000.000.000             | \$682.490.032          | \$2.558.164.755         |
| <b>Noviembre 2019</b>  | \$2.051.607.803              | \$2.000.000.000             | -\$51.607.803          | \$2.442.854.189         |
| <b>Diciembre 2019</b>  | \$2.620.447.541              | \$3.700.000.000             | \$1.079.552.459        | \$3.263.599.209         |
| <b>Enero 2020</b>      | \$1.584.135.711              | \$1.400.000.000             | -\$184.135.711         | \$1.627.360.891         |
| <b>Febrero 2020</b>    | \$2.547.029.115              | \$2.400.000.000             | \$147.029.115          | \$2.747.478.208         |
| <b>Marzo 2020</b>      | \$1.494.566.503              | \$1.700.000.000             | \$205.433.497          | \$1.595.011.967         |
| <b>Abril 2020</b>      | \$1.091.952.754              | \$700.000.000               | -\$391.952.754         | \$1.157.822.353         |
| <b>Mayo 2020</b>       | \$1.865.505.714              | \$2.000.000.000             | \$134.494.286          | \$1.865.505.714         |
| <b>Junio 2020</b>      | \$2.516.013.767              | \$2.200.000.000             | -\$316.013.767         | \$2.582.027.749         |
| <b>Total</b>           | <b>\$ 23.868.376.783</b>     | <b>\$26.242.000.000</b>     | <b>\$2.373.623.217</b> | <b>\$26.632.051.517</b> |

Fuente: archivo INFORMECONTROLNo.2 suministrado por el área de cesantías, informes Fidupervisora y auxiliares contables

Se observa en la tabla anterior que desde el mes de agosto de 2019, hasta el mes de junio de 2020, se han realizado giros por un valor de \$23.868 millones de pesos en este mismo

### Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



periodo los retiros de efectivo del patrimonio autónomo suman \$26.242 millones de pesos cifras que revelan una diferencia de \$2.373 millones que se han retirado de más de la cuenta del patrimonio autónomo sin ser necesario su retiro y dejando de percibir el valor de los rendimientos que este dinero generan en la Fiduprevisora ocasionando una merma en el patrimonio de la entidad.

Adicionalmente, la OCI no observó el reintegro en las cuentas del patrimonio autónomo de los valores retirados de más en cada mes, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 4.8 de la Circular 013 del 28 de febrero de 2018, en cuanto a: *“Al final de cada mes, los recursos monetarios que respaldan las cesantías retroactivas deben reflejarse en el Encargo Fiduciario constituido para el efecto, de tal forma que el estado de situación financiera del FONCEP no refleje partidas conciliatorias por este concepto, razón por la cual los recursos no utilizados en el pago de las cesantías so retornados por el FONCEP a la entidad Fiduciaria”*.

La oficina de control interno procedió a realizar revisión de los pagos de cesantías realizados durante el segundo trimestre de 2020 cruzando con la información suministrada por el área de cesantías y los auxiliares contables así:

**Tabla 6. Pagos reportados área de cesantías vs valores contabilizados Trimestre II 2020**

| Mes                     | Cuadro Control 1       | Valor Contabilizado    | Diferencia   |
|-------------------------|------------------------|------------------------|--------------|
| <b>Abril 2020</b>       | \$1.091.952.754        | \$1.157.822.353        | \$65.869.599 |
| <b>Mayo 2020</b>        | \$1.865.505.714        | \$1.865.505.714        | 0            |
| <b>Junio 2020</b>       | \$2.516.013.767        | \$2.582.027.749        | \$66.013.982 |
| <b>Total, trimestre</b> | <b>\$5.473.472.235</b> | <b>\$5.605.355.816</b> |              |

Fuente área de cesantías – área de contabilidad

Verificados los terceros de la cuenta contable 93080301 aportes y pagos de cesantías en el periodo objeto de revisión, se registraron contablemente pagos por valor de \$26.632.051.517 cuantía que difiere con el valor reportado por el área de cesantías, por lo tanto es importante identificar y realizar seguimiento de las partidas generadoras de las diferencias, para garantizar la calidad de la información y los registros, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno (art. 2 Ley 87 de 1993).

La OCI procedió a realizar la verificación de los aportes cancelados por las entidades en el mes de junio por cada una de las entidades afiliadas al FONCEP, efectuando el cruce del extracto bancario del mes de junio, con los registros contables en la cuenta de orden 93080301, sin encontrar partidas de aportes pendientes por registrar.

En el mes de junio el área de cesantías reporta comisiones por valor de \$29.150.262 que al realizar cruce con los valores contabilizados en la cuenta contable 13840501, se observó que se encuentran debidamente registradas, no obstante, se evidenció que, en el mes de junio, no se realizó el pago comisiones por parte de la Secretaria de Salud. La Unidad de Servicios Públicos canceló el valor por comisión, pero no se evidencia registro del aporte. En el caso del Hospital Rafael Uribe en que no se recibe aporte, al indagar con el profesional a cargo, se informó que se debe a que la entidad recibe recursos del sistema general de participaciones, situación que no pudo ser corroborada por la auditoría en razón al tiempo de desarrollo del ejercicio auditor.

Igualmente se procedió a efectuar el cruce entre los valores reportados por el área de cesantías correspondiente a los pagos realizados durante el último trimestre de la vigencia 2020, contra el auxiliar contable de la cuenta 93080301 aportes y pagos de cesantías observando diferencias en las partidas contabilizadas en el mes de junio por \$66.013.982, valor que difiere con los pagos pendientes registrados en la conciliación realizada por las áreas de contabilidad y tesorería; al respecto **se recomienda** adelantar los respectivos cruces de pagos realizados con el área generadora de información.

Adicionalmente la OCI evidenció que la fiduciaria que administra los recursos destinados al pago de cesantías, no está manejando cuentas separadas para manejo del aporte mensual y los de la reserva; al respecto la Oficina de Control Interno ratifica la **recomendación** registrada en el informe de auditoría radicado con ID297819 del 18 de septiembre de 2019, en el sentido de establecer controles que permitan determinar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.5 de la Circular 013 del 28 de febrero de 2018, respecto a que *“La Sociedad Fiduciaria contratada por FONCEP administra los recursos destinados al pago de cesantías de funcionarios con régimen de retroactividad, correspondientes al aporte mensual del 9% y los de la reserva, mediante cuentas separadas en el encargo fiduciario constituido”* (subrayado fuera de texto).

En cuanto al movimiento mensual del patrimonio autónomo de cesantías a 30 de junio refleja un saldo de \$18.799.584.779,41 y contablemente refleja un saldo de \$18.456.260.119,75 se observó diferencia de \$343.324.659,66 la cual, al revisar la conciliación del patrimonio autónomo realizada entre el área de tesorería y contabilidad correspondiente al mes de junio de 2020, se evidencia que se encuentran egresos no registrados por FONCEP así:

#### Imagen 1. Ingresos no registrados por el FONCEP

| Egresos No registrados por Foncep |  |                 |          |               |
|-----------------------------------|--|-----------------|----------|---------------|
| Fecha                             | Concepto/Tercero                             | Cuenta contable | Valor \$ |               |
| 31/05/2020                        | PAGOS DIVERSOS // Intereses Cta Dav Mayo/20  | 310502175       | -\$      | 309.397,78    |
| 30/06/2020                        | PAGOS DIVERSOS // Intereses Cta Dav Junio 20 | 310502175       | -\$      | 404.460,83    |
| 30/06/2020                        | PAGOS DIVERSOS // Saldo Pagos Junio 2020     | 310502175       | \$       | 9.047.992,00  |
| 30/06/2020                        | PAGOS DIVERSOS // Saldo Pagos Junio 2020     | 310502175       | \$       | 48.341.206,95 |
|                                   | TOTAL  |                 | \$       | 56.675.340,34 |

Ingresos no registrados por el patrimonio por valor de \$200 millones de pesos con fecha 30 de junio así:

#### Imagen 2. Ingresos no registrados por el Patrimonio Autónomo

| Ingresos No registrados por Patrimonio Autonomo |  |                 |          |                |
|---|--|-----------------|----------|----------------|
| Fecha   | Concepto/Tercero                             | cuenta contable | Valor \$ |                |
| 30/06/2020                                      | NCR 39532 - TRASLADO FIDUCIA CESANTIAS A CDE |                 | -\$      | 200.000.000,00 |
|   | TOTAL  |                 | -\$      | 200.000.000,00 |

Adicionalmente existe una partida por valor de \$200 millones de pesos que corresponde a un egreso no registrado por la Fiduciaria la cual tiene como fecha de registro 15/04/2020 así:

#### Imagen 3. Egresos no registrados por el Patrimonio Autónomo

| Egresos No registrados por Patrimonio Autonomo |   |                 |          |                |
|--|---|-----------------|----------|----------------|
| Fecha  | Concepto/Tercero                          | Cuenta contable | Valor \$ |                |
| 15/04/2020                                     | AG 357 - TRASLADO FIDUCIA CESANTIAS A CDE |                 | \$       | 200.000.000,00 |
|  | TOTAL                                     |                 | \$       | 200.000.000,00 |

Fuente conciliaciones bancarias áreas de contabilidad - tesorería

Teniendo en cuenta la anterior información la OCI evidenció que las áreas de contabilidad y tesorería están dando cumplimiento a la circular externa No. 13 del 28 de febrero de 2018 dicta en el numeral 5.7 denominado Conciliación de operaciones: *“Es responsabilidad de los entes públicos de Gobierno Distrital conciliar mensualmente el valor de los Recursos Entregados en Administración para el pago de cesantías y realizar los ajustes a que haya lugar con base en el informe entregado por FONCEP de las transacciones financieras realizadas por la Sociedad Fiduciaria”.*

Se observa en la conciliación bancaria del mes de junio una partida pendiente por conciliar correspondiente a un egreso no registrado por el patrimonio autónomo con fecha 15/04/2020, evidenciando que en la conciliación del mes de julio de 2020 fue depurado este valor, situación que refleja cumplimiento en lo establecido en el procedimiento de conciliaciones bancarias.

Se procedió a verificar las cuentas y los terceros que conforman el saldo registrado contablemente información que se registra en la siguiente tabla:

**Tabla 7. Conformación saldos cuenta patrimonio autónomo al corte del 30-06-2020**

| Cuenta contable y tercero (número de afiliados)                        | Subtotal      | Saldo Final              |
|--|---------------|--------------------------|
| <b>9-3-08-03 Recursos entregados en Administración</b>                 |               | <b>18.456.260.119,75</b> |
| <b>9-3-08-03-01 Aportes y pagos de Cesantías</b>                       |               | 10.613.371.197           |
| Concejo (25)   | 433.953.708   |                          |
| Contraloría (243)  | 27.330.662    |                          |
| Personería (180)   | 1.467.138.079 |                          |
| Secretaría general de la alcaldía mayor de Bogotá (27)                 | 303.619.161   |                          |
| Secretaria de gobierno (61)  | 196.547.530   |                          |
| Secretaria de hacienda (103)   | 270.350.334   |                          |
| FER - secretaria de educación (474)                                    | 266.962.998   |                          |
| Secretaria de salud (53)   | 138.696.590   |                          |
| Secretaria distrital de cultura, recreación y deportes (23)            | 1.716.965.261 |                          |
| Secretaria distrital de integración social (311)                       | 1.871.651.704 |                          |
| Departamento administrativo del servicio civil (1)                     | 2.080.391     |                          |
| Secretaria distrital de planeación (53)                                | 87.387.184    |                          |
| Secretaria distrital del ambiente (6)                                  | 120.682.800   |                          |
| Departamento administrativo de la defensoría del espacio público (1)   | 32.638.215    |                          |
| Secretaria distrital de hábitat (3)                                    | 35.339.758    |                          |
| Secretaria distrital de movilidad (16)                                 | 1.112.604.925 |                          |
| Secretaria de desarrollo económico (1)                                 | 69.224.232    |                          |
| Unidad administrativa especial de bomberos (15)                        | 33.374.059    |                          |
| IDU (11)   | 140.928.019   |                          |
| FONCEP- (6)  | 73.895.111    |                          |
| Instituto para la protección de la niñez y juventud IDIPRON (33)       | 1.354.864.004 |                          |
| Fundación Gilberto Álzate Avenda                                       | 869.231       |                          |
| Orquesta filarmónica (45)  | 277.707.497   |                          |
| Instituto para la investigación educativa y desarrollo pedagógico-IDEP | 19.217.561    |                          |
| Instituto para la economía social IPES (3)                             | 39.665.478    |                          |

**Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



| Cuenta contable y tercero (número de afiliados)                         | Subtotal    | Saldo Final      |
|---|-------------|------------------|
| Instituto distrital de patrimonio cultural (2)                          | 46.198.788  |                  |
| Unidad administrativa especial de catastro distrital (51)               | 158.713.584 |                  |
| Unidad administrativa especial de rehabilitación y manto vial (56)      | 67.530.695  |                  |
| Instituto de la participación y acción comunal (2)                      | 7.256.101   |                  |
| Unidad administrativa especial de servicios públicos (1)                | 25.835.023  |                  |
| Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana (6)                     | 187.481.770 |                  |
| Secretaría jurídica distrital (13)                                      | 17.262.849  |                  |
| Instituto distrital de gestión de riesgos y cambio climático IDEGER (1) | 9.397.895   |                  |
| Secretaría de educación del Distrito (138)                              |             |                  |
| Hospital Rafael Uribe (25)  |             |                  |
| <b>9-3-08-03-03 Rendimientos Financieros</b>                            |             | 7.829.268.127,75 |
| Secretaría de Hacienda Distrital  |             |                  |
| <b>9-3-08-03-04 Depósitos recibidos de terceros</b>                     |             | 13.404.162       |
| Secretaría de Hacienda Distrital  |             |                  |
| <b>9-3-08-03-05 Aportes extraordinarios</b>                             |             | 216.633          |
| Fundación Alberto Álzate  |             |                  |

Fuente: área de contabilidad - auxiliares contables 30 de junio de 2020

## 7.5 Traslado de recursos de la reserva

La circular externa No. 13 del 28 de febrero de 2018 en su numeral 4.4., expresa que: “Dado que los recursos del 9% que aportan los entes públicos de Gobierno Distrital, en ocasiones no son suficientes para cubrir el pago de las cesantías parciales o definitivas de los funcionarios afiliados a este Fondo, se crea la reserva para respaldar el pasivo de las cesantías retroactivas”, a continuación se relaciona el comportamiento de la reserva al corte del 31 de diciembre de las vigencias 2015, 2016, 2017, 2018, julio y diciembre 2019 y junio de 2020, así:

**Tabla 8. Comportamiento anual del patrimonio de cesantías y la reserva**

| Código    | Cta. Contable 9308                           | Cta. Auxiliar 93080302 | Cobertura de la reserva |
|-----------|--|------------------------|-------------------------|
| Concepto  | Recursos Administrados en nombre de Terceros | Reserva de Cesantías   |                         |
| 31-dic-15 | 48.558.841.524                               | 32.037.804.180         | 66,0%                   |
| 31-dic-16 | 60.017.568.038                               | 33.099.246.607         | 55,1%                   |
| 31-dic-17 | 40.594.828.985                               | 14.008.985.975         | 34,5%                   |
| 31-dic-18 | 32.458.194.949                               | 3.179.862.872          | 9,8%                    |
| 31-jul-19 | 27.554.343.750                               | -                      | 0,0%                    |
| 31-dic-19 | 20.930.490.332                               | -                      | 0,0%                    |
| 30-jun-20 | 18.456.260.119                               | -                      | 0,0%                    |

Fuente: Área de Contabilidad. Fecha de corte 30 de junio de 2020

Es importante mencionar que revisado el balance del FONCEP con corte a 30 de junio de 2020, la cuenta 93080302 denominada Reserva de Cesantías no presenta saldo a la fecha. Es importante mencionar que la circular 013 del 28 de febrero de 2018, de la Contaduría Distrital establece en el numeral 4.4. Reserva para respaldar el pasivo de cesantías: “Dado

que los recursos del 9% que aportan los entes públicos del gobierno Distrital, en ocasiones no son suficientes para cubrir el pago de las cesantías parciales o definitivas que los funcionarios afiliados a este Fondo, se crea la reserva para respaldar el pasivo de las cesantías retroactivas. Los recursos de la reserva son girados por la Tesorería Distrital ... el FONCEP reconoce los recursos de reserva en las respectivas cuentas de orden, donde administra el encargo fiduciario". Por lo anterior **se recomienda** realizar el trámite pertinente ante la Secretaría de Hacienda Distrital con el fin de constituir la reserva para respaldar el pasivo de las cesantías retroactivas, en cumplimiento de lo establecido en la circular externa No. 13 del 28 de febrero de 2018.

La oficina de control interno procedió a realizar revisión de los ingresos reportados por la Fiduprevisora y los ingresos reportados por el área de cesantías, tal como se refleja en la siguiente tabla:

**Tabla 9. Comportamiento mensual de los ingresos patrimonio de cesantías y área de cesantías**

| Mes             | Ingresos por Aportes                 |  |                  | Ingresos por Comisiones |                      |                   |
|-----------------|--------------------------------------|--|------------------|-------------------------|----------------------|-------------------|
|                 | Ingresos P.A reportado Fiduprevisora | Ingresos por aportes reportado área de cesantías | Diferencia       | Vr. Área de Cesantías   | Vr. contabilizado    | Diferencia        |
| Agosto 2019     | \$809.626.966                        | \$799.626.966                                    | 10.000.000       | \$18.497.450            | \$18.192.544         | \$304.906         |
| Septiembre 2019 | \$1.210.180.241                      | \$1.184.412.241                                  | 25.768.000       | \$27.988.808            | \$27.988.808         | 0                 |
| Octubre 2019    | \$1.078.195.887                      | \$1.122.549.122                                  | -44.353.235      | \$23.183.427            | \$23.316.986         | -\$133.559        |
| Noviembre 2019  | \$836.735.513                        | \$869.509.824                                    | -32.774.311      | \$17.159.519            | \$17.354.588         | -\$195.069        |
| Diciembre 2019  | \$3.694.114.522                      | \$3.645.262.457                                  | 48.852.065       | \$73.970.562            | \$71.620.408         | \$2.350.154       |
| Enero 2020      | \$3.947.057.300                      | \$3.914.372.159                                  | 32.685.141       | \$75.152.163            | \$76.262.361         | -\$1.110.198      |
| Febrero 2020    | \$743.223.078                        | \$791.476.281                                    | -48.253.203      | \$15.876.360            | \$14.766.162         | \$1.110.198       |
| Marzo 2020      | \$798.275.317                        | \$787.929.866                                    | 10.345.451       | \$15.978.117            | \$16.516.548         | -\$538.431        |
| Abril 2020      | \$888.489.677                        | \$890.244.882                                    | -1.755.205       | \$17.790.854            | \$19.733.793         | -\$1.942.939      |
| Mayo 2020       | \$780.578.995                        | \$780.345.620                                    | 233.375          | \$16.028.125            | \$16.230.028         | -\$201.903        |
| Junio 2020      | \$1.443.038.459                      | \$1.443.038.459                                  |                  | \$29.150.262            | \$29.170.024         | -\$19.762         |
| <b>Total</b>    | <b>\$16.229.515.955</b>              | <b>\$16.228.767.878</b>                          | <b>\$748.078</b> | <b>\$330.775.647</b>    | <b>\$331.152.250</b> | <b>-\$376.603</b> |

Fuente: Área de cesantías – informes patrimonio autónomo – área de contabilidad

En el cuadro anterior se refleja en cada uno de los meses diferencias respecto a los valores de ingresos registrados en el patrimonio autónomo, comparado con el valor de los aportes reportados por el área de cesantías; por lo anterior **se recomienda** establecer controles que permitan determinar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información reportada.

En los ingresos por comisiones se observan diferencias frente a los valores reportados por cesantías y los valores contabilizados estas diferencias hacen parte de la conciliación entre las dos áreas.

## 8. GESTIÓN PROCESO ADMINISTRACIÓN DE CESANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 009 del 30 de abril 2018 la Dirección del FONCEP adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y modifica el mapa de

procesos del FONCEP en el cual se incluye la Administración de Cesantías como proceso misional, así:

### Mapa de Procesos FONCEP.



Fuente: Herramienta Suit VISION Empresarial. Fecha: 05 de agosto de 2020

De acuerdo con lo anterior, se procedió a verificar el estado actual del proceso de Administración de Cesantías, presentado los siguientes resultados:

### 8.1 Documentación del Proceso Administración de Cesantías.

Verificada la herramienta VISION se observa la siguiente documentación asociada al proceso de Administración de Cesantías, así:

Tabla 10. Documentación asociada del proceso de cesantías

| Nombre  | Código          | Tipo               | Versión | Fecha versión |
|---|-----------------|--------------------|---------|---------------|
| Caracterización Administración de Cesantías                     | CRT-MIS-ACE-001 | Caracterización V2 | 1       | 14 nov. 2018  |
| Procedimiento Administración Recaudos para Cesantías.           | PDT-MIS-ACE-002 | Procedimiento V2   | 2       | Sept. 2019    |
| Procedimiento Concepto Técnico Mejoras Locativas.               | PDT-MIS-ACE-004 | Procedimiento V1   | 1       | 06 dic 2018   |
| Procedimiento Gestión de Afectaciones Sobre Cesantías.          | PDT-MIS-ACE-003 | Procedimiento V1   | 1       | 06 dic 2018   |
| Procedimiento Gestión para el Cálculo del Pasivo por Cesantías. | PDT-MIS-ACE-006 | Procedimiento V1   | 1       | 06 dic 2018   |
| Procedimiento Gestión Solicitudes Pago de Cesantías.            | PDT-MIS-ACE-001 | Procedimiento V2   | 1       | 06 dic 2018   |
| Procedimiento Traslado de Recursos de la Reserva.               | PDT-MIS-ACE-005 | Procedimiento V2   | 1       | Sept. 2019    |
| Procedimiento de reintegro de cesantías                         | PDT-APO-GFI-041 | Procedimiento V1   |         | 03 jul 2019   |
| Autorización Pago Cesantías                                     | FOR-MIS-ACE-001 | Formato V2         | 1       | 21 ab. 2020   |
| Formato informe técnico visita de obra mejoras locativas.       | FOR-MIS-ACE-002 | Formato V2         | 1       | 12 mar 2019   |



| Nombre  | Código          | Tipo           | Versión | Fecha versión |
|---|-----------------|----------------|---------|---------------|
| Formato Informe Visita Control Inversión                        | FOR-MIS-ACE-003 | Formato V2     | 1       | 12 mar 2019   |
| Instructivo de usuario para generación de reportes de cesantías | INS-MIS-ACE-001 | Instructivo V1 | 1       | 02 ago. 2018  |
| Instructivo Cesantías - Detalles pagos en cheques               | INS-MIS-ACE-002 | Instructivo V2 | 1       | 27 jun 2019   |
| Instructivo Cesantías - Estado del trámite                      | INS-MIS-ACE-003 | Instructivo V2 | 1       | 27 jun 2019   |
| Instructivo Cesantías - Extracto financiero                     | INS-MIS-ACE-004 | Instructivo V2 | 1       | 27 jun 2019   |
| Instructivo de usuario para generación De Reportes de cesantías | INS-MIS-ACE-001 | Instructivo V2 | 1       | 08 ag- 2018   |

Fuente: Herramienta Suit VISION Empresarial. Fecha: 30 de junio de 2020.

De acuerdo con la información relacionada anteriormente y lo verificado en desarrollo de la auditoría, la oficina de control interno observó que el proceso de Administración de Cesantías está dando cumplimiento a los procedimientos e instructivos y se están utilizando los formatos dispuestos para la gestión del proceso.

## 8.2 Plan de Acción Institucional 2020

Teniendo en cuenta el Plan de Acción Institucional 2020 publicado en el portal web de la entidad mediante el link <http://www.foncep.gov.co/search/node/plan%20de%20acci%C3%B3n>, la Oficina de Control Interno observó la participación del proceso de Administración de Cesantías en los planes que se relación a continuación, así:

- ✓ Plan Anual de Adquisiciones 2020
- ✓ Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2020
- ✓ Plan de Tratamiento de Riesgos Seguridad Digital 2020
- ✓ Plan de Tratamiento de Riesgos Corrupción 2020
- ✓ Plan Anual de Comités 2020

Se verificó el cumplimiento de las acciones involucradas en los planes anteriormente relacionados por parte del Proceso de Administración de Cesantías observando lo siguiente:

- **Plan Anual de Adquisiciones 2020:** De acuerdo con información entregada por la Subdirección Financiera y Administrativa durante la vigencia se aprobó 1 línea por valor de \$43.016.173 la cual al corte del 31 de julio de 2020 se encuentra en ejecución.
- **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano 2020:** Verificadas las acciones programadas en el PAAC se observaron 2 actividades a cargo del proceso de Administración de Cesantías en el **Componente 2: Racionalización de Trámites > Racionalización Tecnológica** relacionadas con “Desarrollar un acceso, para el pensionado o sustituto, luego de ingresar con usuario y contraseña” y “Desarrollar un link de consulta en la página web, para servidor público con cesantías retroactivas”, es importante señalar que estas acciones cuentan con fecha de terminación el 31 de diciembre de 2020 por lo cual a la fecha se encuentran en proceso de ejecución.

- Plan de Tratamiento de Riesgos Corrupción 2020:** Dentro de las acciones de tratamiento definidas por el proceso de Administración de Cesantías para los riesgos definidos se evidenciaron 2 acciones correspondiente a *“Resultado de la revisión aleatoria de las confirmaciones por mail en el SW - Trimestre 3”* y *“Resultado de la revisión aleatoria de las confirmaciones por mail en el SW - Trimestre 4”* las cuales se encuentran con fecha de ejecución entre el periodo comprendido del 02 de julio al 29 de diciembre de 2020, acciones que se encuentran fuera del alcance del presente informe. Finalmente **se recomienda** continuar con acciones encaminadas a dar cumplimiento al Manual de Gestión del Riesgo en cuanto hace relación a las funciones y responsabilidades asignadas al líder de proceso para la ejecución y reporte de las acciones adelantadas en el Plan de Tratamiento de Riesgos de la Entidad.
- Plan de Tratamiento de Riesgos Seguridad Digital 2020:** Dentro de las acciones de tratamiento definidas por el proceso de Administración de Cesantías para los riesgos definidos se evidenciaron 2 acciones correspondiente a *“Solicitar reportes de backup a Oficina de Informática y Sistemas y realizar muestreo de la información - Octubre”* y *“Solicitar reportes de backup a Oficina de Informática y Sistemas y realizar muestreo de la información - Noviembre”* las cuales se encuentran con fecha de ejecución entre el periodo comprendido del 23 de octubre al 6 de diciembre de 2020, acciones que se encuentran fuera del alcance del presente informe. Finalmente **se recomienda** continuar con acciones encaminadas a dar cumplimiento al Manual de Gestión del Riesgo en cuanto hace relación a las funciones y responsabilidades asignadas al líder de proceso para la ejecución y reporte de las acciones adelantadas en el Plan de Tratamiento de Riesgos de la Entidad.
- Plan Anual de Comités 2020:** Verificadas las 7 acciones relacionadas con el cargue de las actas de los Comités Primarios de MIPG adelantados durante el periodo de seguimiento se evidenció que 1 acta no fue cargada correspondiente al mes de enero de 2020, por lo cual **se recomienda** adelantar las actividades necesarias las cuales permitan dar cumplimiento a la Resolución DG-005 de 2018, artículo sexagésimo tercero el cual se refiere a realizar mensualmente las sesiones de Comité Primario de MIPG del proceso con el fin de garantizar la mejora continua del proceso, así como también cargar las correspondientes evidencias en la herramienta VISION.

### 8.3 Indicadores

De acuerdo con la caracterización el proceso definió tres (3) indicadores:

Tabla No. 11 indicadores proceso de cesantías

| No.     | NOMBRE   |
|---------|--|
| 1       | Efectividad en el pago de Cesantías                          |
| 2       | Efectividad en la actualización de información de nomina     |
| 3       | Tiempo promedio de respuesta al trámite de pago de cesantías |
| Métrica | Número de Cesantías pagadas en el periodo por tipología      |
| Métrica | Valor pagado en Cesantías en el periodo por tipología        |

#### Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



| No.     | NOMBRE  |
|---------|---|
| Métrica | Devoluciones de Cesantías por Tipología                       |
| Métrica | Éxito en la política de digitalización - Página Web Cesantías |

Fuente: *Caracterización Administración de Cesantías - CRT-MIS-ACE-001. Fecha corte: 30 de agosto de 2019*

La OCI observó con respecto a la vigencia 2019 que el indicador “Efectividad en el pago de Cesantías pagas en un tiempo mayor de 18 horas hábiles” fue modificado por Efectividad en el pago de cesantías en la plataforma suit vision, sin embargo, no se realizó la modificación en la caracterización del proceso. Por lo anterior **se recomienda** realizar los ajustes pertinentes en la caracterización del proceso.

De igual forma se observa en la herramienta Suit Vision Empresarial las fichas técnicas de los indicadores definidos para el proceso de Administración de Cesantías, así:

Tabla 12. Fichas técnicas de los indicadores

| Nombre  | Código         | Periodicidad | Fecha versión |
|---|----------------|--------------|---------------|
| EFFECTIVIDAD EN EL PAGO DE CESANTÍAS (Indicador)                        | IP_ACE_IND_001 | Mensual      | Feb 2019      |
| TIEMPO PROMEDIO DE RESPUESTA AL TRÁMITE DE PAGO DE CESANTÍAS (Reporte)  | IP_ACE_IND_002 | Mensual      | Feb 2019      |
| VALOR PAGADO EN CESANTÍAS EN EL PERIODO (Reporte)                       | IP_ACE_IND_004 | Mensual      | Feb 2019      |
| EFFECTIVIDAD EN LA ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE NÓMINA (Métrica)     | IP_ACE_IND_005 | Mensual      | Ene 2019      |
| ÉXITO EN LA POLÍTICA DE DIGITALIZACIÓN - PÁGINA WEB CESANTÍAS (Métrica) | IP_ACE_IND_006 | Mensual      | Feb 2019      |

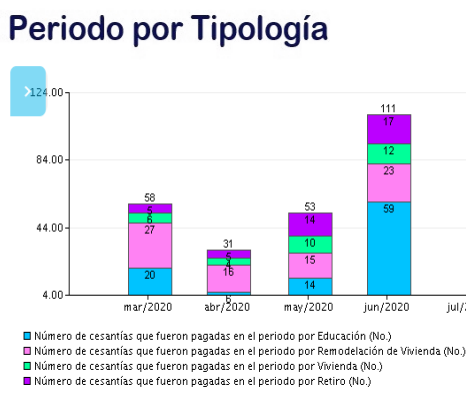
Fuente: *Herramienta Suit VISION Empresarial. Fecha: 30 de junio de 2020.*

Comparado con el informe del periodo correspondiente 1 de enero al 31 de julio de 2019 se observa que se eliminó la ficha técnica correspondiente a número de cesantías pagadas en el periodo versión de febrero de 2019, código IP\_ACE\_IND\_003 correspondiente a un reporte mensual.

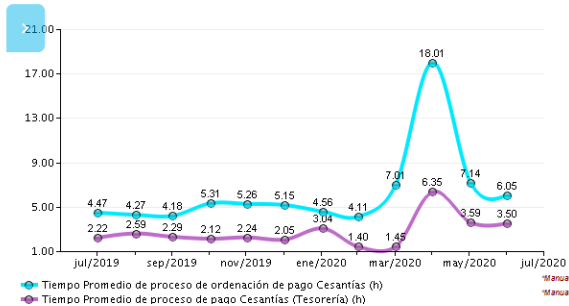
Así mismo, verificado en el módulo de Indicadores de la herramienta suit vision Empresarial se observó resultado de la última medición realizada así:

### Cesantías Pagadas en el Periodo por Tipología

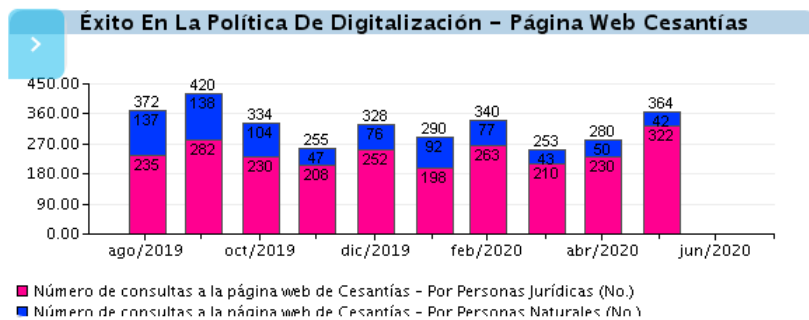
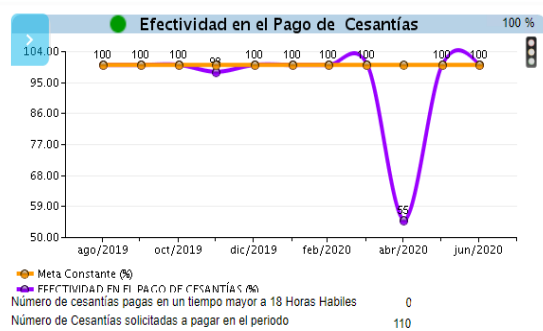
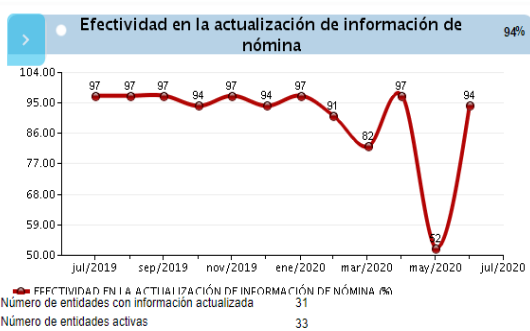
|              | Número cesantías | Valor pagado            |
|--------------|------------------|-------------------------|
| Educación    | 59               | 340,167,663.00          |
| Remodelación | 23               | 534,779,490.00          |
| Vivienda     | 12               | 374,546,106             |
| Retiro       | 17               | 1,276,370,508           |
| <b>Total</b> | <b>111.00</b>    | <b>2,525,863,767.00</b> |



### Tiempo promedio de respuesta al trámite de pago de cesantías



| Tiempo Promedio |                   |
|-----------------|-------------------|
| Cesantías       | 6.05              |
| Tesorería       | 3.50              |
| <b>Total</b>    | <b>9.55</b> Horas |



Fuente: Herramienta Suit VISION Empresarial- Modulo Indicadores. Fecha: 30 de junio de 2020

Se observó que la información reportada en los indicadores publicados en la plataforma suit vision empresarial, son coherentes con lo verificado por la OCI en el período evaluado, se recalca la importancia que los funcionarios del área de cesantías hagan uso del resultado de los indicadores como elemento de seguimiento y mejora del desarrollo del proceso.



## 9. Verificación de la efectividad de los controles

Con el fin de verificar la eficacia y la efectividad de los controles del proceso de Administración de Cesantías, se realizó revisión al riesgo identificado, para el cual se definieron los siguientes controles:

Tabla No. 13 Matriz de riesgos Proceso Administración de Cesantías

| Riesgo   | Control   | Verificación Efectividad                       | SI | NO | Observaciones   |
|--|---|--|----|----|---|
| Afectación reputacional por pago de Cesantías fuera de los tiempos establecidos por la entidad (Operacional)                             | Respaldo de la base de datos y del aplicativo   | ¿Está documentado el control?                  | X  |    | El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-MIS-ACE-001 Gestión de solicitudes pago de cesantías. Se recomienda evaluar la identificación de la acción y realizar los ajustes necesarios para el fortalecimiento de este. Así como también continuar con el monitoreo periódico a los controles establecidos. |
|  |   | ¿El control se está ejecutando periódicamente? | X  |    |   |
|  |   | ¿El control presenta registro y/o evidencia?   | X  |    |   |
|  |   | ¿El control es efectivo?                       | X  |    |   |
| Alteración de la Información de los activos de información del proceso de Administración de Cesantías                                    | Actualización anual de manuales, instructivos y procedimientos de Administración de Cesantías (incluyendo aplicativo web) | ¿Está documentado el control?                  |    | X  | El control no se encuentra documentado y no se encontró evidencia que se haya empezado e ejecutar este control  |
|  |   | ¿El control se está ejecutando periódicamente? |    | X  |   |
|  |   | ¿El control presenta registro y/o evidencia?   |    | X  |   |
|  |   | ¿El control es efectivo?                       |    | X  |   |
| Divulgación de los activos de información del proceso de Administración de Cesantías (Seguridad Digital)                                 | Control de acceso y retiro y monitoreo de los usuarios del FONCEP.  | ¿Está documentado el control?                  | X  |    | El control se encuentra documentado en el procedimiento PDT-APO-GST-016, Procedimiento de Gestión de mesa de ayuda, V4 fecha de Aprobación: mayo 2019. Se recomienda registrar los monitoreos en la herramienta VISION dando cumplimiento al Manual de Gestión del Riesgo del FONCEP  |
|  |   | ¿El control se está ejecutando periódicamente? | X  |    |   |
|  |   | ¿El control presenta registro y/o evidencia?   | X  |    |   |
|  |   | ¿El control es efectivo?                       | X  |    |   |
| Manipulación o alteración de la información del formato de solicitud de retiro de cesantías para el beneficio de un tercero (Corrupción) | Confirmar con la entidad empleadora el trámite de la cesantía vía mail  | ¿Está documentado el control?                  | X  |    | Se encuentra documentado en el procedimiento PDT-MIS-ACE-001 Gestión solicitudes pago de Cesantías. <b>Se recomienda</b> implementar controles asociados a los demás eventos que puedan generar el riesgo de corrupción.  |
|  |   | ¿El control se está ejecutando periódicamente? | X  |    |   |
|  |   | ¿El control presenta registro y/o evidencia?   | X  |    |   |
|  |   | ¿El control es efectivo?                       | X  |    |   |

Fuente: Herramienta Suit VISION Empresarial. Fecha: 30 de junio de 2020.

**Se recomienda** atender las recomendaciones dadas por la OCI frente a definir los controles efectivos para mitigar el riesgo dando cumplimiento al Manual de gestión del riesgo del FONCEP MOI-EST-PES 002 y los lineamientos dados en la Guía para la administración de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital y el diseño de controles en entidades públicas del departamento administrativo de la función pública – DAFP.

## 10. Plan de Mejoramiento Contraloría

A pesar de que la Contraloría calificó como efectiva la acción del plan de mejoramiento en su informe de auditoría regular 81 de 2020, en la auditoría de desempeño 87 de 2020 se generó un nuevo hallazgo relacionado con el GMF sobre los movimientos del patrimonio autónomo, razón por la cual se debe establecer un nuevo plan de mejoramiento y adelantar las acciones necesarias con el fin de solucionar lo expuesto por la Contraloría Distrital en el informe de auditoría de desempeño código 87.

## 11. Gestión de PQRs

Por gestión de PQRSD en el periodo objeto de revisión se evidenciaron siete (7) solicitudes las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

**Tabla No.14 PQRSD área de cesantías**

| Tipo de PQRSD-Gerencia de Pensiones       | Ago.     | Sep | Oct.     | Nov      | Dic | Ene      | Feb      | Mar      | Ab | May | Jun      | Total    |
|---|----------|-----|----------|----------|-----|----------|----------|----------|----|-----|----------|----------|
| Derecho de Petición de Interés Particular |          |     | 1        | 1        |     | 1        | 1        |          |    |     | 1        | 5        |
| Consulta                                  | 1        |     |          |          |     |          |          | 1        |    |     |          | 2        |
| <b>Total</b>                              | <b>1</b> |     | <b>1</b> | <b>1</b> |     | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>1</b> |    |     | <b>1</b> | <b>7</b> |

Fuente: Atención al Ciudadano. Fecha de corte: 30 de junio de 2020

La OCI procedió a revisar el 100% de las solicitudes radicadas, adicionalmente realizó seguimiento a una petición que fue radicada durante el proceso de auditoria con copia a la jefe de la OCI, a los radicados se le realizó seguimiento al flujo de trabajo.

**Tabla 15 Seguimiento radicados PQRS**

| ID SIGEF | Fecha radicación inicial | Fecha de respuesta | Días a partir de la radicación | Observaciones OCI  |
|----------|--------------------------|--------------------|--------------------------------|--|
| 290226   | 08 agosto 2019           | 09 agosto 2019     | 1 día                          | Solicita revisar si el FONCEP tiene cesantías a nombre de el peticionario bajo su administración<br>Se dio respuesta mediante ID 290351 Informando que no se manejan cuentas individuales y se solicita se dirija a la entidad nominadora.       |
| 304862   | 25 octubre 2019          | 29 octubre 2019    | 4 días                         | DP. Por pago de cesantías no realizado y reportado por la DIAN<br>Se da respuesta mediante ID 305138 informando que la entidad nominadora Secretaría de movilidad no radicó cesantías en el 2018 a nombre del peticionario.                      |
| 311005   | 29 nov. 2019             | 04 diciembre 2019  | 5 días                         | DP Solicita consolidado de cesantías<br>ID 311828 04 diciembre de 2019 Directora de Talento humano de la Secretaría general dando traslado por competencia.<br>ID 311831 se informa al peticionario que se dio traslado a la Secretaría General. |
| 319591   | 24 enero 2020            | 30 enero 2020      | 6 días                         | DP solicita formulario autorización de pago de cesantías.  |

### Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2  
Tel: 3076200  
www.foncep.gov.co



| ID SIGEF | Fecha radicación inicial | Fecha de respuesta | Días a partir de la radicación | Observaciones OCI  |
|----------|--------------------------|--------------------|--------------------------------|--|
|          |                          |                    |                                | Mediante ID 320544 se informa que se da traslado al Instituto Distrital de patrimonio cultural por competencia. No se evidencia documento asociado correspondiente al traslado a la entidad competente.  |
| 323251   | 17 feb 2020              | 18 feb 2020        | 1 día                          | Solicita traslado de cesantías de porvenir a FONCEP.<br>ID 323578 se informa que el FONCEP afilia entidades Distritales y que si el trabaja en una de ellas se debe dirigir a la entidad nominadora para el respectivo trámite.  |
| 326627   | 06 marzo 2020            | 09 mar 2020        | 3 días                         | Consulta cómo se liquidan las cesantías retroactivas, ingerencia de la función pública y personas que tienen derecho<br>mediante ID 327925 de le da traslado a la Secretaría de Educación<br>y con radicado 327931 se informa a la afiliada que se dio traslado a la Secretaría de educación.  |
| 340749   | 26 junio 2020            | 30 junio 2020      | 5 días                         | Manifiesta inconformidad con el servicio de Davivienda<br>Se asigna para información se traslada a tesorería el 30 de junio<br>El día 30 de junio se da respuesta ID 342975 se informó que el mismo día 25 se realizó trámite ante Davivienda  |
| 344126   | 21 julio 2020            | 10 agosto 2020     | 13 días                        | Funcionaria Secretaría de Educación solicita cambio de beneficiario de cheque a nombre de la universidad de la salle.<br>Mediante ID 346818 del 14 de agosto de 2020 tesorería da respuesta informando que no se puede realizar el cambio de beneficiario  |
| 346700   | 6 agosto 2020            | 14 ag.2020         | 6 días                         | Reitera solicitud cambio beneficiario cheque cesantías<br>Mediante ID 346818 del 14 de agosto de 2020 tesorería da respuesta informando que no se puede realizar el cambio de beneficiario   |
| 347664   | 13 agosto 2020           | 14 agosto 2020     | 1 día                          | Reitera solicitud del pago de cesantías<br>El área de cesantías remite vía correo electrónico la solicitud a Secretaría de Educación<br>Mediante ID 347816 del 14 de agosto de 2020, informando que debe dirigir la solicitud a la entidad nominadora.<br>A la fecha del cierre del presente informe no se ha radicado la solicitud oficial, por lo anterior y según lo informado por el responsable del área de cesantías no se ha realizado pago alguno. |

Verificado el tiempo de respuesta de las solicitudes anteriormente relacionadas en la tabla se observó el cumplimiento en términos de acuerdo con la normatividad legal vigente.

## 12. Verificación al contrato 231– Patrimonio autónomo cesantías.

Proceso licitación Pública LP 01-2017 - Contrato 231 de 2017

**Tabla 16. Fase de contratación contrato 231– Patrimonio Cesantías FOCNEP**

| Objeto   | Plazo de ejecución   | Valor del contrato               | Acta de inicio                | Supervisión                            |                                |
|--|--|----------------------------------|-------------------------------|--|--------------------------------|
| El CONTRATISTA se obliga a administrar mediante un Patrimonio Autónomo los recursos financieros del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE CESANTÍAS: RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS AL PAGO DEL PASIVO LABORAL DE CESANTÍAS CORRESPONDIENTE A LOS SERVIDORES DE LAS ENTIDADES AFILIADAS AL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS y PENSIONES - FONCEP, PARA LO CUAL DEBERÁ: 1) ADMINISTRAR LOS RECURSOS 11) RECAUDAR LOS INGRESOS QUE SE GENEREN A FAVOR DEL PATRIMONIO | El plazo de ejecución del presente contrato será de 25 meses y 21 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal | \$ 113.999.289, desagregado así: | Fecha de Inicio<br>10-11-2017 | Subgerente financiera y Administrativa |                                |
|  |  | 2017                             | \$8.132.245                   | Fecha de terminación<br>31-12-2019     | Responsable área de Tesorería. |
|  |  | 2018                             | \$ 53.229.240                 |  |                                |
|  |  | 2019                             | \$52.637.716                  |  |                                |

Fuente: Contrato 231/2017 SECOP

**Tabla 17. Fase de ejecución contrato 231– Patrimonio Autónomo Cesantías FONCEP**

| Modificatorios                                 | Sustento de las modificaciones   |
|--|--|
| <p><b>Mod. No. 1</b><br/><b>19-10-2018</b></p> | <p>El 19 de octubre de 2018, se firmó el otr0ssi No.1 mediante el cual se modifica el numeral 4 del anexo técnico del contrato 231 de 2017</p> <p>El numeral 4 del anexo técnico del contrato No. 231 quedará así: Para efectos de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y validar la ejecución del mismo, se conformará el Comité Fiduciario cuya finalidad es optimizar los mecanismos de operación del contrato y verificar su cumplimiento en lo que se refiere a las políticas de inversión y administración de los Patrimonios Autónomos y adoptar las medidas de coordinación que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.</p> <p>Los miembros del Comité Fiduciario de Seguimiento estarán integrados por los funcionarios del FONCEP designados, y por parte de la Administradora el Gerente de Inversiones y el Gerente de Riesgos, estos últimos actuando con voz y sin voto. La participación de cada uno de los miembros se podrá delegar máximo dos (2) veces por año durante el desarrollo del contrato. Este Comité estará presidido por el Director General del FONCEP y actuará como secretario el Subdirector Financiero y Administrativo o quien este designe.</p> <p>Las reuniones se realizarán mensualmente o cuando sean necesarias, por convocatoria de cualquiera de los integrantes de las partes, sin más formalismos que la citación con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación. De cada una de las reuniones se suscribirá un acta, en la que se dejará constancia de los temas tratados y de las decisiones adoptadas por el Comité, acta que será suscrita por los asistentes que actúen como miembros del Comité Fiduciario Para efectos de establecer el quórum decisorio y deliberatorio se requiere la concurrencia del Director General del FONCEP y dos (2) miembros más del FONCEP quienes actuarán con voz y voto. En cualquier evento se debe contar con la presencia de los representantes de EL CONTRATISTA</p> |
| <p><b>Mod. No. 2</b><br/><b>16-05-2019</b></p> | <p>Se modifica el valor del contrato quedando para efectos fiscales la suma de Ciento trece millones novecientos noventa y nueve mil doscientos uno (\$113.999.201), se adiciona la cláusula No localización del fideicomitente beneficiarios y/o acreedores</p> <p>Que mediante comunicación con ID 268360 del 9 de abril de 2019, se recepciona en la Oficina Asesora Jurídica formato de solicitud de modificación del contrato, con la inclusión textual de las cláusulas a incluir o modificar, soportando esta solicitud con el documento remitido por la FIDUPREVISORA al FONCEP, el 12 de febrero de 2019, ID 256884, en el que establece: "... 3. La auditoría Interna efectuó la revisión del contrato y determino que este carecía de la estipulación de las cláusulas correspondiente a:<br/>(1) NO LOCALIZACIÓN DE FIDEICOMITENTES, BENEFICIARIOS Y/O ACREEDORES</p>  |

**Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co





| Modificatorios   | Sustento de las modificaciones   |
|--|--|
|  | <p><i>"CLÁUSULA PRIMERA. – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato para efectos fiscales es la suma de CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$113.999.201), desagregado</i></p> <p><i>CLÁUSULA SEGUNDA. -INCLUSION. Se incluye la siguiente cláusula: NO LOCALIZACIÓN DE LOS FIDEICOMITENTES BENEFICIARIOS Y/O ACREEDORES: En el evento que no sea posible la localización del FIDEICOMITENTE, del BENEFICIARIO y/o de la persona encargada..."</i></p>  |
| <p><b>Mod No. 3</b></p> <p><b>Solicitud de adición y prórroga</b></p> <p><b>30-12-2019</b></p> | <p>Se prórroga el plazo de ejecución del contrato a partir de su vencimiento por el término de un (1) mes calendario hasta el 31 de enero de 2020.</p> <p>Se adiciona el valor del contrato principal en la suma de Cuatro millones quinientos sesenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos mcte. <b>(\$4.561.943)</b></p> <p>Que mediante ID 312339 del 6 de diciembre de 2019, las supervisoras del Contrato No. 231 de 2019, remiten documento de solicitud de modificación con los siguientes argumentos: <i>"El contrato de Administración de Patrimonio Autónomo No. 231 de 2017 celebrado entre el FONCEP y Fiduciaria Fiduprevisora S.A., termina su ejecución el 31 de diciembre del presente año; razón por la que se están adelantando las actividades necesarias para iniciar un proceso licitatorio y adjudicar la nueva contratación a principios del año 2020. Con la comunicación Id: 291479 de fecha 15 de agosto de 2019, se solicitó a Fiduprevisora su aprobación a la solicitud de adición y prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2020, ajustando la comisión fiduciaria de acuerdo al iPC certificado por el DANE para los 12 meses anteriores</i></p> <p>Adición: Se adiciona al valor del contrato principal en la suma de \$4.561.943<br/>CDP: 587 del 28 de octubre de 2019</p> |
| <p><b>Mod No. 4</b></p> <p>Solicitud de adición y prórroga</p> <p>31-01-2020</p>               | <p>Se prórroga el plazo de ejecución a partir de su vencimiento por el término de cuatro (4) meses además la adición de Dieciocho millones doscientos tres mil novecientos nueve (\$18.203.909) al valor del contrato. y prórroga el plazo de ejecución hasta en cuatro (4) meses</p> <p>Que los supervisores del contrato 231 de 2017 remitieron el formato en el que solicita modificar el contrato justificando lo siguiente: <i>"La administración de los recursos para el pago de las cesantías retroactivas a cargo de las entidades afiliadas, obedece a lo establecido en el Decreto 101 de 2004, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, dando la posibilidad de contratar el manejo financiero de los recursos a través de un patrimonio autónomo</i></p> <p>CDP No. 93 expedido el 17 de enero de 2020</p>  |
| <p><b>Mod No. 5</b></p> <p>Solicitud de adición y prórroga</p> <p>29-05-2020</p>               | <p>Adicionar el valor del contrato No. 231 de 2017, en la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$22.774.623) M.CTE.</p> <p>Prórroga el plazo de ejecución del contrato No. 231 de 2017 por el término de cinco (5) meses, contados a partir del primero (1) de junio de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de octubre de <b>2020</b></p> <p><i>El FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES- FONCEP en virtud del principio de planeación, tenía proyectado adelantar el proceso mediante licitación pública en marzo de 2020, no obstante, la Organización Mundial de la Salud -OMS, declaró el 11 de marzo, como pandemia el Coronavirus COVID-19, ocasionando volatilidades en el mercado de valores y generando desvalorizaciones en los portafolios de Inversión y por ende en el Portafolio de Inversiones de Cesantías. Que, sumado a lo expuesto, se preveía continuidad en la volatilidad en el mercado de valores hasta tanto no se contuvieran los contagios del COVID -19, dando lugar a una situación incierta para iniciar el proceso de contratación tal y como estaba programado</i></p> <p>CDP No. 345 del 26 de mayo de 2020</p>  |

Fuente: Contrato 231/2017 -SECOP

En la tabla 19 se discrimina el valor inicial del contrato, fecha y valor de cada una de las adiciones así:

**Tabla 18. Adiciones al contrato 231-2017 Patrimonio Autónomo Cesantías**

| Contrato   | Valor inicial  | Adición 30/12/2019 | Adición 31/01/2020 | Adición 29/05/2020 | Valor Final   |
|------------|----------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------|
| 231 / 2017 | \$ 113.999.201 | \$ 4.561.943       | \$ 18.203.909      | \$ 22.774.623      | \$159.539.676 |

Fuente: Proceso 231/2017 - SECOP

Teniendo en cuenta la tabla anterior se observó que la entidad procedió a realizar modificatorios y adiciones las cuales suman \$45.540.475, observando que estas cumplen con lo establecido en la normativa vigente. El inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 determina que: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*,

La OCI evidenció que el contrato 231, se encuentra publicado en la plataforma SECOP así mismo, tiene cargado los soportes de ley respectivos, en la citada plataforma.

### 13. Seguimiento recomendaciones informe con alcance 01 enero al 31 de julio de 2019.

**Tabla No. 19 seguimiento recomendaciones**

| Recomendación  | Información área  |
|--|---|
| Solicitar a la Fiduciaria que se proceda a efectuar el ajuste correspondiente en el informe del mes de julio de 2019 respecto al saldo inicial, que difiere con el saldo final de junio de 2019 y reforzar los controles para asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros, en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno establecidos en la Ley 87 de 1993. | En cuanto a este punto, el FONCEP hizo la solicitud de ajuste a Fiduprevisora por correo electrónico el 09/07/2019, en la mesa operativa No 5 Norbey informó que ya habían enviado el ajuste por correo electrónico.<br><b>Evidencia:</b> Correo electrónico  |
| Continuar con las actividades de conciliación y depuración de aportes y comisiones entre el área de cesantías y contabilidad con el fin de determinar los valores correspondientes a las 11 entidades que presentan diferencias.   | En la vigencia 2020, una vez identificados las cifras se procedió a la gestión de conciliación de partidas en las áreas de Cesantía y contabilidad las cuales a la fecha se encuentran debidamente identificadas, igualmente se están gestionando ante las entidades los recaudos pendientes de aportes de los cuales se observa la disminución de los saldos pendientes, para los cuales se continua en la gestión.<br><b>Evidencia:</b> conciliaciones con el área de |

**Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones**

Carrera 6 No 14 - 98, piso 2

Tel: 3076200

www.foncep.gov.co



| Recomendación  | Información área  |
|--|---|
| Realizar el trámite ante la Tesorería Distrital con el fin de mantener la reserva de que trata la circular 013 de febrero de 2018.   | <p>contabilidad</p> <p>se remitió oficio a la Subdirección Financiera y Administrativa, con el fin de gestionar ante la Tesorería Distrital</p> <p><b>Evidencia:</b> correo en el cual el área de Presupuesto de la entidad está gestionando el trámite para mantener la reserva para el pago de cesantías.</p> |
| Establecer controles que permitan determinar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.5 de la Circular 013 del 28 de febrero de 2018, respecto a que la Fiduciaria administre los recursos del aporte mensual del 9% y los de la reserva, mediante cuentas separadas en el encargo fiduciario constituido | Esta actividad a la fecha no se ha realizado por lo tanto se está ratificando esta recomendación.   |
| Adelantar los comités primarios de MIPG mínimo una vez al mes y completar las actividades cargadas en el aplicativo VISION para la vigencia 2019   | <p>Durante la vigencia 2020 el área de cesantías viene realizando los comités Primarios de MIPG</p> <p><b>Evidencia:</b> 4 actas cargadas y un acta no fue cargada correspondiente al mes de enero de 2020</p>  |
| Adelantar las acciones necesarias las cuales permitan dar cumplimiento a los planes de Acción Institucional 2019, Plan de Adecuación y Sostenibilidad del SIGD 2019 y el Plan de Tratamiento de Riesgos 2019.  | <p>El área de cesantías adelantó las actividades para dar cumplimiento a los planes.</p> <p><b>Evidencia:</b> Informe de evaluación por dependencias realizado por la OCI con una calificación del 99%</p>  |

#### 14. Conclusiones


El Sistema de Control Interno en el proceso de Gestión de Cesantías es susceptible de mejora a partir de la implementación de las recomendaciones derivadas del presente informe de auditoría.

Los resultados de la revisión documental realizada en este informe y las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos se refieren solo a los documentos examinados y no se hacen extensibles a otros soportes.

## 15. Recomendaciones

- Establecer controles que aseguren el reporte oportuno por parte de las entidades que tienen funcionarios afiliados a FONCEP con régimen de retroactividad de cesantías.
- Implementar actividades de control a fin de generar y asegurar la conservación de la base de datos de los afiliados al régimen de retroactividad a cargo del FONCEP información fundamental para el área de cesantías
- Tener en cuenta que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2106 de 2019, *“el Gobierno Nacional estandarizará los plazos, procedimientos, requisitos y formularios que actualmente exigen las entidades públicas y las administradoras de fondos de cesantías para adelantar los trámites relacionados con el reconocimiento y pago de cesantías totales y parciales...Una vez estandarizados los plazos, procedimientos, requisitos y formularios serán de obligatoria observancia por parte de las entidades públicas y administradoras de fondos de cesantías”*. Teniendo en cuenta que dicho decreto se promulgó en el mes de noviembre de 2019, los seis meses vencieron en mayo de 2020, razón por la cual se deberá estar pendiente de ajustar los requisitos en la medida que se pronuncie el Gobierno Nacional al respecto.
- Adelantar las acciones necesarias para garantizar el pago los aportes y comisiones correspondientes.
- Adelantar los respectivos cruces de pagos realizados con el área generadora de información.
- Establecer controles que permitan determinar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.5 de la Circular 013 del 28 de febrero de 2018, respecto a que *“La Sociedad Fiduciaria contratada por FONCEP administra los recursos destinados al pago de cesantías de funcionarios con régimen de retroactividad, correspondientes al aporte mensual del 9% y los de la reserva, mediante cuentas separadas en el encargo fiduciario constituido”* (subrayado fuera de texto).
- Realizar el trámite pertinente ante la Secretaría de Hacienda Distrital con el fin de constituir la reserva para respaldar el pasivo de las cesantías retroactivas, en cumplimiento de lo establecido en la circular externa No. 13 del 28 de febrero de 2018
- Establecer controles que permitan determinar la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información reportada
- Continuar con acciones encaminadas a dar cumplimiento al Manual de Gestión del Riesgo en cuanto hace relación a las funciones y responsabilidades asignadas al líder de proceso para la ejecución y reporte de las acciones adelantadas en el Plan de Tratamiento de Riesgos de la Entidad.

- Continuar con acciones encaminadas a dar cumplimiento al Manual de Gestión del Riesgo en cuanto hace relación a las funciones y responsabilidades asignadas al líder de proceso para la ejecución y reporte de las acciones adelantadas en el Plan de Tratamiento de Riesgos de la Entidad.
- Adelantar las actividades necesarias las cuales permitan dar cumplimiento a la Resolución DG-005 de 2018, artículo sexagésimo tercero el cual se refiere a realizar mensualmente las sesiones de Comité Primario de MIPG del proceso con el fin de garantizar la mejora continua del proceso, así como también cargar las correspondientes evidencias en la herramienta VISION
- Atender las recomendaciones dadas por la OCI frente a definir los controles efectivos para mitigar el riesgo dando cumplimiento al Manual de gestión del riesgo del FONCEP MOI-EST-PES 002 y los lineamientos dados en la Guía para la administración de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital y el diseño de controles en entidades públicas del departamento administrativo de la función pública – DAFP.

| Los abajo Inscritos declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones y normas legales, por lo tanto, lo presentamos para la firma |                              |                           |                            |   |            |
|---|------------------------------|---------------------------|----------------------------|---|------------|
| Actividad   | Nombre                       | Cargo                     | Dependencia                | Firma   | Fecha      |
| Revisó y aprobó   | Alexandra Yomayuza Cartagena | Jefe de Oficina           | Oficina de Control Interno |   | 18-09-2020 |
| Proyectó  | Blanca Niriam Duque Pinto    | Contratista Especializado | Oficina de Control Interno |  | 18-09-2020 |

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SIGEF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.